ACEPTACIÓN [N/A] _____N/A_____ **DEL** _____N/A_____ (____N/A_____)

CONTRATO [x] **DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0156 DEL 05/10/2020**

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron las siguientes personas: **ESTEBAN URRUTIA BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.701.962, Director Técnico Grupo Metrología del Departamento de Criminalística en su calidad de Supervisor y **OLGA LUCIA PEÑA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.670.157, en su condición de representante legal suplente de la sociedad **COMPAÑÌA NACIONAL DE METROLOGÌA S.A.S** con NIT. 900.186.088-0, para liquidar el contrato de prestación de servicios No FGN-NC-0156 del 05 de octubre de 2020, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÒN Y CALIBRACIÒN DE EQUIPOS DE VOLUMEN, HUMEDAD, TEMPERATURA Y PRESIÒN DE LA FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÒN A NIVEL NACIONAL.

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	05 de octubre 2020
Fecha de inicio del plazo de ejecución	16 de octubre de 2020
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	30 de junio de 2022

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	**$684.530.008**
2	Valor de las adiciones *(Sumatoria adiciones)*	$85.876.775
3	Valor total del Contrato *(suma del ítem 1 + ítem 2)*	$770.406.783
4	Valor pagado	$770.406.763
5	Diferencia Valor Total *(Valor Total del Contrato – Valor Pagado)*	$20
6	Valor liberado del contrato	$20

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A
El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo X
(si "no" aplica colocar N/A)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
Modificatorio No. 1 del 09/05/2022	Adición Modificación cláusula segunda	Adicionar la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.876.775) (...)** Modificar parcialmente la CLÀUSULA SEGUNDA- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- en el sentido de establecer como valor total del contrato la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($770.406.783)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar (...)

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Declaratoria de siniestro	N/A	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N/A

(Si no aplica, colocar N/A)*

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
10/08/2022	Hermelinda Bermúdez Bernal	Revisor Fiscal T.P. 82338 - T

(Si no aplica, colocar N/A)*

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	63-44-101010476 Anexo 0	07/10/2020 - 30/12/2022	$205.359.002,40
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Seguros del Estado S.A.	63-44-101010476 Anexo 0	07/10/2020 - 30/06/2025	$34.226.500,40
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Calidad del Servicio	Seguros del Estado S.A.	63-44-101010476 Anexo 0	07/10/2020 30/12/2022	$205.359.002,40
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	63-40-101018149 Anexo 2	07/10/2020 30/06/2022	$175.578.600

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Modificatorio No. 1

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	63-44-101010476 Anexo 1	07/10/2020 30/12/2022	$231.122.034,90
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Seguros del Estado S.A.	63-44-101010476 Anexo 1	07/10/2020 30/06/2025	$38.520.339,15
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	Seguros del Estado S.A.	63-44-101010476 Anexo 1	07/10/2020 30/12/2022	$231.122.034,90
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	63-40-101018149 Anexo 4	07/10/2020 30/06/2022	$200.000.000

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación del plazo de ejecución	N/A

9. OBSERVACIONES:

- ✓ Con fecha 06 de septiembre de 2022, la Ordenadora del Gasto y el Supervisor del contrato autorizaron mediante Formato Liberación de Saldos Compromisos Vigencia Actual, la liberación de VEINTE PESOS M/CTE ($20,00) de los compromisos presupuestales que no fueron ejecutados y por tanto no son objeto de obligación de pago.

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto del contrato de prestación de servicios FGN-NC-0156 del 05 de octubre de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de noviembre 2022 por los que en ella intervinieron.

10. ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato	X		
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto	X		
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR		**CONTRATISTA**	
Firma:		Firma:	
Nombre:	**ESTEBAN URRUTIA BERMUDEZ**	Nombre RL:	**OLGA LUCIA PEÑA ARDILA**
CC:	79.701.962	NIT/C.C	37.670.157 900.186.088-0
Cargo:	Director Técnico Grupo de metrología del Departamento de Criminalìastica		Representante Legal Suplente COMPAÑÌA NACIONAL DE METROLOGÌA S.A.S

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre. **IVETT LORENA SANABRIA GAITÀN**
Cargo: Gerente FEAB

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre. **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**
Cargo: Directora Ejecutiva

SALVEDADES: N/A

Proyectó:	Esteban Urrutia Bermúdez	Cargo: Director Técnico Grupo Metrología	Fecha: 12/09/2022
Revisó:			
Aprobó:			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-GINRED1-2023

CONTRATANTE:	**GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1**
CONTRATISTA:	**COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS**
SUPERVISOR:	**ASD12 ROBINSON FIDEL CASANOVA ROSERO, Jefe de Laboratorio de Dimar Sede Pacifico.**

Los suscritos a saber de una parte**, MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ,** mayor de edad, con domicilio en Calle 2 No. 1 - 03. Buenaventura - Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.003** de Cartagena actuando en su condición de Coordinador Grupo Intendencia Regional No 1, de conformidad con la Resolución No. 1027-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 22 de Diciembre de 2023, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, **OLGA LUCIA PEÑA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. **37.670.157**, actuando en nombre y representación de **COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS** con NIT **900.186.088-0**, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 200-GINRED1-2023, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN, INCLUYENDO REEMPLAZO DE PARTES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO A EQUIPOS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.” (GRUPO 01).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 de septiembre de 2023.

VALOR INICIAL: CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($ 106.530.515) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de noviembre de 2023.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones y adiciones, así:

PRIMERA MODIFICACIÓN: Suscrita el 13 de octubre de 2023, se modificó LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-. Se **adicionará** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($28.142.249)** M/CTE y el **ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

SEGUNDA MODIFICACIÓN: Suscrita el 29 de noviembre de 2023, se modificó LA CLÁUSULA - Plazo de Entrega/Ejecución. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **18 de diciembre de 2023.**

TERCERA MODIFICACIÓN: Suscrita el 13 de octubre de 2023, se modificó LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - **RECUDIR** la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.487.850).**

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: La ejecución final será hasta el 18 de diciembre de 2023.

VALOR FINAL: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($128.184.914), IVA incluido y demás erogaciones correspondientes.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ASD12 ROBINSON FIDEL CASANOVA ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.550.450, Jefe de Laboratorio de Dimar Sede Pacifico.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, según el clausulado contractual, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23623 de fecha 27/06/2023.

Certificado de Registro Presupuestal:

Certificado de Registro Presupuestal No. 25523 de fecha 21/09/2023.

III. GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	63-44-101014579
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	2
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	Fecha póliza inicial: 21 de septiembre de 2023 Anexo 1: 17 de octubre de 2023 Anexo 2: 29 de noviembre de 2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHAS DE APROBACIÓN:	Fecha póliza inicial: 26 de septiembre de 2023 Anexo 1: 17 de octubre de 2023 Anexo 2: 30 de noviembre de 2023

AMPAROS	%	Desde	Hasta	Vr Asegurado
Cumplimiento del contrato	20	19/09/2023	30/04/2024	$26.934.800
Calidad del servicio	20	19/09/2023	30/04/2024	$26.934.800
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	19/09/2023	30/12/2026	$6.733.700

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No:	No aplica
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO:	No aplica
FECHA DE EXPEDICIÓN:	No aplica
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	No aplica
FECHAS DE APROBACIÓN:	No aplica

AMPAROS	%	Desde	Hasta	Vr Asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTAS: No aplica.

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, así:

ACTA			FACTURA – CUENTA DE COBRO		
No.	**FECHA**	**VALOR**	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
1	18/12/2023	$ 128.184.914,00	CMFE 10764	18/12/2023	$ 128.184.914,00
TOTALES					**$ 128.184.914,00**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO 1

No	ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
1	1500001423	$ 128.184.914,00	$ 9.317.643,00	$ 118.867.271,00
2				$ 0,00

Total Valor Bruto	$ 128.184.914,00		
Total Descuentos		$ 9.317.643,00	
Total Valor Neto			$ 118.867.271,00
Valor del Contrato		$ 128.184.914,00	
Valor Facturado	$ 128.184.914,00		
Diferencia		$ 0,00	

NOTAS: No aplica.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (…)"

2. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece que en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de Aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

3. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (subrayas fuera del texto)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Fundamentos jurisprudenciales

1. Jurisprudencialmente, el honorable Consejo de Estado frente a la liquidación del contrato ha manifestado mediante sentencia 27777 del 20 de octubre de 2014 lo siguiente:

"(…) La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negocial. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la

inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declarase a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato. Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. Incluso, en todos los estatutos contractuales se ha permitido que el acto bilateral o unilateral de liquidación establezca el monto de la indemnización que una parte pagará a la otra, como consecuencia de lo sucedido durante la ejecución del contrato."

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 200-GINRED1-2023, celebrado entre **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1** y el **CONTRATISTA COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS**

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 200-GINRED1-2023, quedando a paz y salvo por todo concepto con la misma.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 04 de diciembre de 2023 suscrita por el Revisor fiscal del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE

- El representante de la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1 atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN, INCLUYENDO REEMPLAZO DE PARTES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO A EQUIPOS DEL LABORATORIO DEL CCCP, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 200-GINRED1-2023.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soporte de pago las actas de recepción y facturas se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

- Se deja salvedad que los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento mediante póliza No. 63-44-101014579; quedan vigentes:

AMPAROS	%	Hasta
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	30/12/2026

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 200-GINRED1-2023 celebrado entre **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1** y el **CONTRATISTA COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS** con NIT **900.186.088-0.**
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato. Salvo las observaciones referenciadas en la presente acta de liquidación por parte de la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Buenaventura a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1

Capitán de corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**
Coordinador grupo intendencia regional DIMAR No 1

POR EL CONTRATISTA:

OLGA LUCIA PEÑA ARDILA
Cédula 37.670.157 de Barbosa (Santander)
Representante legal

Elaboró:
Supervisor Contrato

Revisó:
Seguimiento Contratos

Revisó:
Asesor Jurídico

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL N°1 DE DIMAR

C E R T I F I C A QUE:

La empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S.,** identificada con NIT **900.186.088-0**, celebró con esta Entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	*GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1*
NIT:	*835.000.771-1*
Nombre del contratista:	*COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S.*
(NIT/CC) del contratista:	*900.186.088-0*
Contrato No:	*156-GINRED1-2021*
Valor del contrato:	*CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($125.895.510) M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMÁS LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.*
Fecha de inicio de contrato:	*22 de julio de 2021*
Fecha de terminación de contrato:	*20 de diciembre de 2021*
Porcentaje de ejecución:	*100%*

Objeto: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN, INCLUYE REEMPLAZO DE PARTES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO A EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO (GRUPO No. 1).*

Actividades: *No aplica.*

Observaciones:

MODIFICATORIO No. 1: *El día 27 de agosto de 2021, se realizaron las siguientes modificaciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución y Lugar de Ejecución:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **30 de septiembre de 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA – Valor del Contrato. - El valor del presente contrato será adicionado por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS**

OCHENTA PESOS ($ 5.166.980) M/CTE., para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($125.895.510) M/CTE.**, INCLUIDO IVA Y DEMÁS LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– Anexo técnico y Económico.

CLÁUSULA CUARTA: Subordinación Presupuestal: La obligación que contrae la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1 está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8521 de vigencia 2021.

CLÁUSULA QUINTA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en tiempo y valor a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la adición efectuada.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

MODIFICATORIO No. 2: *El día 27 de septiembre de 2021, se realizaron las siguientes modificaciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución y Lugar de Ejecución:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **20 de diciembre de 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en tiempo a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la adición en tiempo efectuada.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma la presente en Buenaventura D.E, a los 17 días del mes de Mayo del 2022, a solicitud del interesado.

Capitán de Corbeta **NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional N°1 – DIMAR

Damaris López
Elaboró: CPS DAMARIZ LOPEZ
Cargo/Área:SEG. CONTRATOS/LOGÍSTICA

Julieth A. Arias
Revisó: CPS JULIETH ARIAS
Cargo/Área: ASESOR JURÍDICO/LOGÍSTICA